



## **ORDENANZA N° 3473/2023**

**VISTO:** El Expediente C.D. N° 11.714/23 de fecha 17/10/2023, iniciado por los Concejales del Bloque de Frente de Todos, mediante el cual solicitan adhesión a Ley Provincial N° 3484, sancionada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén en fecha 15 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1° de la Ley 3484, establece: “Se modifica el artículo 10.o de la Ley 2178, que adhiere a la Ley nacional 24 449, de tránsito, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 10° Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente o habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para hacerlo. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente debe realizar el respectivo control mediante el método aprobado a tal fin por el organismo sanitario”.-

Que, la citada Ley en su Artículo 2° establece que: “Se crea el Programa Provincial Alcohol Cero, por el cual el Poder Ejecutivo provincial debe diseñar e implementar campañas de sensibilización, concientización y prevención con el asesoramiento e intervención de las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica cuyo objeto social se relacione directamente a concientizar y prevenir siniestros viales causados como consecuencia del consumo de alcohol”.-

Que, a través del Artículo 3° de la misma: “Se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir con los municipios y comisiones de fomento de la provincia los convenios necesarios, a efectos de operativizar las disposiciones de esta ley”.-

Que, en el Artículo 4° se invita a los municipios a adherir a la presente ley.-

Que, la implementación del programa apunta a disminuir al máximo los siniestros viales relacionados al consumo de alcohol que conllevan consecuencias extremadamente graves o fatales.-

Que, según datos estadísticos referente a esta temática dan cuenta que el 15.2% de la población mayor de 18 años manejó un vehículo habiendo bebido alcohol al menos una vez en los últimos 30 días, mientras que el 25.1% de los conductores siniestrados declaró consumir alcohol en las horas previas al siniestro.

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/11/2023, conforme al Despacho N° 65/23 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad adherir a la Ley N° 3484, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, Inciso a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: SE ADHIERE:** a la Ley Provincial N° 3484, sancionada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén en fecha 15 de junio de 2023, por la cual se crea el “Programa Provincial Alcohol Cero”, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1240 de fecha 23 de junio de 2023.-

**ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2336/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA